



Andacollo, 16 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2425/17 -

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 2751 y N° 2984;

La nota bajo registro de mesa de entrada de la Municipalidad de Andacollo N° 3961 de fecha 16/11/2017;

La nota N° 1729/17 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 16/11/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2751 ha encomendado al Instituto Provincial de Juegos de Azar destinar los fondos provenientes del juego a financiar Programas de Asistencia Social y Educación.

Que mediante nota de fecha 16 de noviembre de 2017 los padres de las niñas que realizan Gimnasia Artística de la localidad, solicitan un aporte económico no reintegrable de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) destinados a financiar parte del costo del viaje que realizan las niñas a la ciudad de Santa Rosa La Pampa;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio de Asistencia Financiera de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) destinado a financiar parte del costo del viaje que realizan las niñas de Gimnasia Artística de nuestra Localidad, a la ciudad de Santa Rosa La Pampa.

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 985.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo